



ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL HABITACIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE TENERIFE (2024)»

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se ha dictado Resolución número R0000084712, por parte de la Sra. Directora Insular de Acción Social, a través de la cual se resuelve la convocatoria relativa a las «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la convocatoria de «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)» y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000022134, de fecha 3 de julio de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)», por un importe de **quinientos mil euros (500.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 0401 2310 46240, propuesta 24-005566, ítem de gasto 24-014336 y número de línea de subvención 2024-000764.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 84, de fecha 12 de julio de 2024, al igual que el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea se corresponde con el número **773480**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 13 de julio de 2024 y terminando, el mismo, el día 26 de julio del mismo año (10 DÍAS HÁBILES).

Asimismo, en el citado BOP se publicó la delegación de competencias a favor de la Sra. Directora Insular de Acción Social, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **doce (12) solicitudes**, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Firmado	18/09/2024 09:47:39
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/10



NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2024007717S0000 1	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE24e00053849957 de 17 de julio de 2024	P3801000 E
2	E2024007717S0000 2	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE24e00054232422 de 18 de julio de 2024	P3801500 D
3	E2024007717S0000 3	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	REGAGE24e00054349510 de 18 de julio de 2024	P3801900 F
4	E2024007717S0000 4	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	REGAGE24e00055103440 de 22 de julio de 2022	P3802200 J
5	E2024007717S0000 5	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	REGAGE24e00055196962 de 22 de julio de 2024	P3801700 J
6	E2024007717S0000 6	AYUNTAMIENTO TACORONTE	REGAGE24e00055198417 de 22 de julio de 2024	P3804300 F
7	E2024007717S0000 7	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE24e00055405774 de 23 de julio de 2024	P3802500 C
8	E2024007717S0000 8	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	REGAGE24e00055782568 de 24 de julio de 2024	P3803500 B
9	E2024007717S0000 9	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	REGAGE24e00056155323 de 25 de julio de 2024	P3802600 A
10	E2024007717S0001 0	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	REGAGE24e00056181104 de 25 de julio de 2024	P3803100 A
11	E2024007717S0001 1	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	REGAGE24e00057257298 de 26 de julio de 2024	P3800100 D
12	E2024007717S0001 2	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	REGAGE24e00057296692 de 26 de julio de 2024	Q3800490I

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procede a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **cuatro (4)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades que se indican a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 31 de julio de 2024, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (**desde el día 01 de agosto al día 14 de agosto de 2024**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro De Verificación	O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 13 de las que rigen la convocatoria de referencia:

NÚMERO DE SOLICITUDES A SUBSANAR	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1.	E2024007717S00007	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C
2.	E2024007717S00008	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
3.	E2024007717S00009	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A
4.	E2024007717S00012	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	Q3800490I

QUINTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto en plazo, por las citadas entidades se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES A SUBSANAR	EXPEDIENTE	ENTIDAD	REGISTRO Y FECHA DE ENTRADA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA	NIF
1.	E2024007717S00007	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE24e000612788 12 de 14 de agosto de 2024	P3802500C
2.	E2024007717S00008	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	REGAGE24e000590074 36 de 05 de agosto de 2024	P3803500B
3.	E2024007717S00009	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	REGAGE24e000573221 20 y REGAGE24e000584184 15 de 28 de julio y 2 de agosto de 2024	P3802600A
4.	E2024007717S00012	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	REGAGE24e000594117 70 de 06 de agosto de 2024	Q3800490I

SEXTO.- En consecuencia con lo anterior y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, este órgano instructor concluye que las **doce (12)** entidades que se indican a continuación, y que han presentado solicitud dentro del marco de la citada convocatoria, aportan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias, procediendo, por tanto, realizar el reparto del crédito previsto (500.000,00 €) entre las mismas, en función de los criterios establecidos en la base 5 de las reguladoras de la subvención:

NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
-----------------------------------	------------	---------	------------------------------	-----

Código Seguro De Verificación	O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	

1	E2024007717S0000 1	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE24e00053849957 de 17 de julio de 2024	P3801000 E
2	E2024007717S0000 2	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE24e00054232422 de 18 de julio de 2024	P3801500 D
3	E2024007717S0000 3	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	REGAGE24e00054349510 de 18 de julio de 2024	P3801900 F
4	E2024007717S0000 4	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	REGAGE24e00055103440 de 22 de julio de 2022	P3802200 J
5	E2024007717S0000 5	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	REGAGE24e00055196962 de 22 de julio de 2024	P3801700 J
6	E2024007717S0000 6	AYUNTAMIENTO TACORONTE	REGAGE24e00055198417 de 22 de julio de 2024	P3804300 F
7	E2024007717S0000 7	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE24e00055405774 de 23 de julio de 2024	P3802500 C
8	E2024007717S0000 8	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	REGAGE24e00055782568 de 24 de julio de 2024	P3803500 B
9	E2024007717S0000 9	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	REGAGE24e00056155323 de 25 de julio de 2024	P3802600 A
10	E2024007717S0001 0	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	REGAGE24e00056181104 de 25 de julio de 2024	P3803100 A
11	E2024007717S0001 1	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	REGAGE24e00057257298 de 26 de julio de 2024	P3800100 D
12	E2024007717S0001 2	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	REGAGE24e00057296692 de 26 de julio de 2024	Q3800490I

SÉPTIMO. - Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Servicio gestor emitió informe-propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 16 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación tuvo lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife;

Código Seguro De Verificación	O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/O4vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	

las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000022134, de fecha 3 de julio de 2024; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 10 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia **con aplicación del prorrateo**, conforme a los criterios de reparto establecidos en la base 5, del importe total destinado a esta línea de subvención (500.000,00 €) entre todos los ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, párrafo tercero de la LGS.

TERCERA.- Asimismo y teniendo en cuenta el artículo 24.4 de la LGS y la base 15.c. tercer párrafo, se ha prescindido en el presente expediente del trámite de audiencia a los interesados, ya que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los mismos.

Por tanto, en este caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención, las siguientes entidades, ya que presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2024007717S0000 1	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REGAGE24e00053849957 de 17 de julio de 2024	P3801000 E
2	E2024007717S0000 2	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	REGAGE24e00054232422 de 18 de julio de 2024	P3801500 D
3	E2024007717S0000 3	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	REGAGE24e00054349510 de 18 de julio de 2024	P3801900 F
4	E2024007717S0000 4	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	REGAGE24e00055103440 de 22 de julio de 2022	P3802200 J
5	E2024007717S0000 5	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	REGAGE24e00055196962 de 22 de julio de 2024	P3801700 J
6	E2024007717S0000 6	AYUNTAMIENTO TACORONTE	REGAGE24e00055198417 de 22 de julio de 2024	P3804300 F
7	E2024007717S0000 7	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	REGAGE24e00055405774 de 23 de julio de 2024	P3802500 C
8	E2024007717S0000 8	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	REGAGE24e00055782568 de 24 de julio de 2024	P3803500 B
9	E2024007717S0000 9	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	REGAGE24e00056155323 de 25 de julio de 2024	P3802600 A

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	

10	E2024007717S0001 0	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	REGAGE24e00056181104 de 25 de julio de 2024	P3803100 A
11	E2024007717S0001 1	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	REGAGE24e00057257298 de 26 de julio de 2024	P3800100 D
12	E2024007717S0001 2	ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL	REGAGE24e00057296692 de 26 de julio de 2024	Q3800490I

CUARTA.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo previsto en la base 10 de las reguladoras de la subvención, procede realizar el prorrateo, entre tales entidades, del crédito previsto en la convocatoria para la citada línea de subvención (500.000,00 €), conforme a los criterios regulados en la base 5, obteniendo el siguiente resultado:

Nº SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	C. 1: LINEAL (200.000 €)	C. 2: Nº DESHUCIOS (300.000 €)	CUANTÍA CRITERIO 2	CUANTÍA TOTAL (€)
1	E2024007717S0000 1	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000 E	16.666,6 7	2	1.354,40	18.021,07
2	E2024007717S0000 2	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500 D	16.666,6 7	1	677,20	17.343,87
3	E2024007717S0000 3	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	16.666,6 7	35	23.702,03	40.368,70
4	E2024007717S0000 4	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	16.666,6 7	7	4.740,41	21.407,07
5	E2024007717S0000 5	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	16.666,6 7	48	32.505,64	49.172,31
6	E2024007717S0000 6	AYUNTAMIENTO TACORONTE	P3804300F	16.666,6 7	15	10.158,01	26.824,68
7	E2024007717S0000 7	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500 C	16.666,6 7	5	3.386,00	20.052,67
8	E2024007717S0000 8	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500 B	16.666,6 7	15	10.158,01	26.824,68
9	E2024007717S0000 9	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600 A	16.666,6 7	7	4.740,41	21.407,07
10	E2024007717S0001 0	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100 A	16.666,6 7	16	10.835,21	27.501,88
11	E2024007717S0001 1	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100 D	16.666,6 7	94	63.656,88	80.323,55
12	E2024007717S0001 2	ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL	Q3800490I	16.666,6 7	198	134.085,7 8	150.752,4 5

QUINTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **quinientos mil euros (500.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2024 0401 2310 46240 del vigente Presupuesto Corporativo.

SEXTA.- Por otro lado, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en las solicitudes presentadas y firmadas por los representantes de las entidades propuestas

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación		Firmado	18/09/2024 09:47:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/10



como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la Directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

OCTAVA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 773480**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).

DECIMA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de la citada línea de subvención, se informa lo siguiente:

- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 49, apartados h) e i), atribuye a los cabildos insulares las siguientes competencias:
 - h) Prestar asistencia a los ayuntamientos de su respectiva isla, preferentemente a los municipios con insuficiente capacidad económica o de gestión, para garantizar el establecimiento y adecuada prestación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 1 abril, de Cabildos Insulares.
 - i) Cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuyendo a los mismos, en su apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10	

Asimismo, en el artículo 8 del mismo texto legal, delimita las competencias propias de estas corporaciones insulares, atribuyendo a las mismas, en su apartado 1b) «La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios (...)».

DECIMAPRIMERA.- En cuanto a la competencia del Área, mediante Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», se atribuye al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

DECIMASEGUNDA.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por la Sra. Directora Insular de Acción Social (ya que dichas competencias se integran en su esfera competencial) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor así como el de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)» por un importe de **quinientos mil euros (500.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000022134, de fecha 3 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **doce (12)** entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución del objeto de la citada convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
1	E2024007717S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	18.021,07 €
2	E2024007717S00002	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	17.343,87 €
3	E2024007717S00003	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	40.368,70 €
4	E2024007717S00004	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	21.407,07 €
5	E2024007717S00005	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	49.172,31 €
6	E2024007717S00006	AYUNTAMIENTO TACORONTE	P3804300F	26.824,68 €
7	E2024007717S00007	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	20.052,67 €
8	E2024007717S00008	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	26.824,68 €
9	E2024007717S00009	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	21.407,07 €
10	E2024007717S00010	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	27.501,88 €
11	E2024007717S00011	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	80.323,55 €
12	E2024007717S00012	ORGANISMO AUTONOMO ATENCION SOCIAL	Q3800490I	150.752,45 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se han indicado en el apartado dispositivo anterior, número de relación de documento contable en fase D: 2024-000960, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 0401 2310 46240, propuesta A número 24-005566, ítem de gasto 24-014336 y número de línea de subvención 2024-000764.

CUARTO.- La ejecución del objeto de las «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)», deberá tener lugar en el siguiente periodo: **del 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.**

QUINTO.- Asimismo, la **justificación** de las citadas subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 19 de las reguladoras de la subvención, teniendo las entidades beneficiarias un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior (entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2025, siendo, por tanto, esta última fecha [el 31 de julio de 2025] el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa).

SEXTO.- Publicar en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	

Contra la presente resolución, se podrá **interponer** por las entidades interesadas **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	04vPaDtflCXRgOvscFK2wg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	18/09/2024 09:47:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/04vPaDtflCXRgOvscFK2wg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	